



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS **COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**

ARTÍCULO PRIMERO:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1996 del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de asignación de Becas a estudiantes del Establecimiento Educacional “Colegio Libertador Simón Bolívar” de la Serena con régimen de Financiamiento Compartido.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Definición

La Beca consistirá en el beneficio que hará posible la exención total del arancel de escolaridad fijado. La Beca se otorgará a los estudiantes: con situación económica vulnerable y/o deficitaria y a los estudiantes hijos de funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre. Cada beca es personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO:

Criterio de distribución de las Becas

Se asignarán Becas considerando las cantidades precisadas por el Ministerio de Educación, al presente reglamento y al fondo de becas disponible.

ARTÍCULO CUARTO:

Tipos de Becas

A. Beca Vulnerabilidad Socioeconómica:

Se entenderá por Beca Vulnerabilidad Socioeconómica a las rebajas del Arancel de Escolaridad otorgada a los y las estudiantes vulnerables y a los y las estudiantes que presenten una situación socio económica deficitaria debidamente acreditada. El porcentaje asignado será de un 100% de acuerdo a la evaluación que realice la comisión.

B. Beca a hijos(a) de Funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre:

Se entregará esta beca a las cargas legales de los funcionarios contratados por la Corporación Educacional Francisco de Aguirre que cursen estudios regulares en el Colegio Libertador Simón Bolívar. El porcentaje de rebaja asignado será de un 100% del arancel de escolaridad.



ARTICULO QUINTO: De los requisitos

A. Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica: Para postular a este beneficio, el o la estudiante debe contar con los siguientes requisitos:

- Acreditar situación socio económica vulnerable o situación socioeconómica deficitaria.
- Ser estudiante regular.

B. Beca a hijos e hijas funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre: Los y las postulantes a este tipo de beca deberán acreditar:

- Ser hijo o hija de funcionario(a) con contrato laboral dependiente y vigente con la Corporación Educacional Francisco de Aguirre.
- Que el funcionario tenga una antigüedad de un año (12 meses) al 30 de marzo del año en que sea beneficiario de esta beca.
- Si el empleado o la empleada deja de prestar servicios en la institución, pierde la beca completa de sus hijos y/o hijas al momento de su retiro.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y renovación de las Becas

Las Becas tendrán una duración de un Año Escolar y deben renovarse por un nuevo periodo escolar, utilizando el mismo procedimiento de postulación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las Comisiones

Cada sede tendrá que crear una comisión de calificación y selección de Becas que será independiente, y estará integrada por:

- 1.- Director de cada sede
- 2.- Jefe U.T.P
- 3.- Departamento de Administración y Finanzas.

Las funciones de la comisión son las siguientes:

La Comisión llevará a cabo el proceso de evaluación de las postulaciones presentadas y posterior asignación de las becas, aplicando correctamente el presente reglamento. Algunas funciones específicas de los integrantes serán:

- 1) **Director/a:** Será el encargado de dirigir la comisión y velar que todos los miembros participen en las reuniones. Además, delegará las funciones según corresponda y dará seguimiento al calendario de las etapas del proceso. Por último, comunicará el resultado de las postulaciones y,



posterior al tiempo establecido (ver Artículo décimo primero) recibirá las apelaciones.

- 2) **Jefe U.T.P.:** Participará de las reuniones y elaborará, en conjunto con la comisión, el calendario de las etapas del proceso de asignación de Becas.
- 3) **Departamento de Administración y Finanzas:** Participará de las reuniones correspondientes y proporcionará la información sobre los montos disponibles y/o exigibles para las becas y presentará la información sobre la Beca a hijos (as) de Funcionarios de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Calendario de postulaciones

Las postulaciones deberán hacerse desde el primer día hábil de octubre hasta el último día hábil del mismo mes.

ARTÍCULO NOVENO: Selección y Evaluación

Procedimiento de Selección

Todas las postulaciones recibidas, conforme al procedimiento de postulación, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre, debiendo elaborar un listado de los seleccionados en orden de prelación, y un listado con las postulaciones no beneficiadas.

Evaluación de las postulaciones:

La Comisión Evaluadora de Becas realizará la evaluación y estudio de los antecedentes de los todos los postulantes a todos los tipos de becas de acuerdo al presente Reglamento y asignará las becas de acuerdo a los mínimos legales y al fondo de becas disponible.

Se resolverá primeramente la Becas de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.532, en el caso de quedar disponibilidad de recursos en el fondo de becas, se considerará la postulación de estudiantes con situación Económica Deficitaria, debidamente acreditada. Corresponderá al establecimiento, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, determinar a los postulantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, para lo cual el establecimiento deberá consultar a los postulantes o a sus familias sobre su situación y revisar la documentación que le presenten, pudiendo siempre verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los postulantes en el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables que lleva para efectos la JUNAEB. Finalmente, la Representante Legal dará fe de lo realizado y aceptará o rechazará los resultados de postulación.



**ARTÍCULO DECIMO:
 Procedimiento para postular**

A. Beca Vulnerabilidad Socioeconómica:

El apoderado deberá inscribir al o la estudiante, ya sea en secretaria del colegio u online por la página oficial del colegio, mediante formulario de postulación con las instrucciones y requisitos necesarios correspondientes. La postulación debe realizarse por cada estudiante.

El Formulario de postulación considera los siguientes aspectos:

DATOS DEL APODERADO ECONÓMICO:

- 1) Situación económica del grupo familiar.
- 2) Antecedentes del Jefe/a de hogar.
- 3) Antecedentes de la vivienda actual.
- 4) Antecedentes de riesgo familiar (enfermedades y otros con certificados actualizados).
- 5) Declaración simple de la veracidad de los documentos.

El Apoderado/a entregará el “Formulario de Postulación” (ver Anexo N°1) y los documentos requeridos, como también otros documentos que estime necesario incluir, firmando el comprobante de recepción. Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada. Los documentos deben ser originales o fotocopia legalizada ante Notario. Estos documentos son:

1) Documentos Obligatorios para todos los casos:

- Formulario de Becas completo con toda la información y firmado.
- Certificado de Residencia del o la estudiante
- Ficha de Protección Social actualizada al año de postulación.
- Certificado de Escolaridad de la madre.
- Fotocopia C.I. del apoderado económico.
- Declaración Jurada simple. (ver Anexo N°2)

2) De acuerdo a cada situación del postulante:

Situación padres y familia	Documentos a presentar
Propietarios de viviendas en pago	Comprobante de un pago de dividendo del segundo semestre.
Arrendatario de la vivienda	Contrato de arriendo vigente y un recibo de arriendo del segundo semestre.
Usufructo o allegado de la vivienda	Declaración notarial donde conste que el dueño de la vivienda la cede sin costo.
Trabajan en alguna actividad económica afecta a impuesto.	Formulario 29 de declaración de pago simultáneo de IVA de Junio, Julio y Agosto y Declaración Anual de Renta del año tributario vigente.



Trabajadores independientes	Informe emitido por SII de Boletas de Honorarios de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
Trabajadores dependientes	Liquidación de remuneraciones de Junio, Julio Agosto y Certificado de 12 últimas Cotizaciones o remuneraciones emitida ir la AFP respectiva.
Se encuentran Cesantes	Subsidio de Cesantía del mes de Septiembre y Finiquito Laboral.
Jubilados, pensionados	Colilla de Pago del Mes de Julio y Agosto.
Algún integrante de la familia que posee alguna enfermedad crónica o catastrófica	Certificado médico que acredite el diagnóstico.
Otro hijo estudiando en educación superior	Certificado de alumno regular del segundo semestre.
Recibe pensión de alimento.	Fotocopia libreta (Tribunales de Familia)
Otros antecedentes socioeconómicos adicional	Documentos que acreditan la situación.

Para postular a la beca de vulnerabilidad socioeconómica debe tener presente:

- Debe entregar **TODOS** los antecedentes que respalden lo declarado en el Formulario de Postulación. La ausencia de información es causal de no cumplimiento de los requisitos solicitados, por lo que quedará excluido para el análisis.
- La información solicitada será tratada en forma CONFIDENCIAL y entregada en sobre sellado.
- Los datos proporcionados deben estar respaldados con los documentos correspondientes.
- El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes contenidos en este formulario.
- La solicitud de beca es por estudiante y no por familia.
- Los cupos para becas se determinan en forma anual y por sede.
- Para cualquier duda del formulario, el apoderado deberá comunicarse con secretaría de la sede que corresponda.
- Los documentos entregados no se devolverán al postulante.
Toda copia de documentos debe venir firmada bajo notaría.

B. Becas a hijos(a) de Funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre:

El apoderado(a) deberá inscribir al estudiante en la secretaría del colegio mediante formulario de inscripción. Dicho formato estará disponible en la secretaría de cada colegio.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Comunicación de resultados:

La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar a Dirección del Establecimiento Educacional los listados referidos en el artículo anterior, quién deberá comunicar por escrito a los Padres y Apoderados, en el nombre de la



corporación. El resultado de sus postulaciones será entregado después de 15 días hábiles de terminado el proceso de postulación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:

Apelación:

La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a la Dirección del Establecimiento educacional teniendo los apoderados un plazo de cinco días hábiles desde el día en que efectivamente se realiza comunicación de los resultados, adjuntando más antecedentes y documentos que respalden la apelación en Secretaría. La apelación será resuelta por la misma comisión más la Representante Legal de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre, entregando los resultados en una única instancia, a más tardar tres días hábiles desde el término de la fecha disponible para la presentación de la apelación.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO:

Veracidad de la información

Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial quedarán imposibilitados de acceder a Becas quedando en situación de postular en años posteriores; sin perjuicio de perseguir, por parte del Establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO:

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento serán de facultad de la propia Comisión de calificación y selección de Becas, ratificada por la Corporación Educacional Francisco de Aguirre y sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento. Este reglamento regirá para las postulaciones presentadas desde el año 2024 y siguientes.

Firma toda la comisión:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alondra Mazzei Covarrubias	Representante Legal	
Arlette Camacho Marabolí	Encargada de Finanzas	
Fernando Ortiz Flores	Director Sede La Pampa	
Brígida Navarro Correa	Directora Sede Huanhuallí	
Camila Brown Gómez	UTP Sede La Pampa	
Claudio Farías Vásquez	UTP Sede Huanhuallí	



FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA 2026

La beca está dirigida a los y las estudiantes que acrediten necesidades económicas transitorias que pongan en riesgo la continuidad de los estudios de sus hijos en nuestro establecimiento, en la medida que existan los cupos disponibles que permitan otorgar este beneficio.

Para postular a una beca socioeconómica debe tener presente:

- Entregar todos los antecedentes solicitados. La ausencia de información es causal de no cumplimiento de los requisitos solicitados, por lo que quedará excluido para el análisis.
- El proceso de postulación se inicia el miércoles 01 de octubre y se cierra el 30 de octubre de 2025 a las 13:00 horas.
- La información solicitada será tratada en forma CONFIDENCIAL.
- Los datos proporcionados deben estar respaldados con los documentos correspondientes.
- El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes contenidos en este formulario.
- La Comisión de Becas determinará la beca anual asignada.
- La solicitud de beca es por estudiante y no por familia.
- La beca se otorgará por períodos de un año lectivo, esto es, para la colegiatura anual.

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN - BECAS 2026		
I. DATOS DEL /LA ESTUDIANTE		
Nombre completo del/la estudiante		
RUN del/la estudiante		
Nacionalidad		
Curso Actual		
Previsión de Salud		
Dirección:		
¿El/la estudiante tiene hermanos en este colegio?	SÍ	NO
¿El/la estudiante tiene hermanos en la educación superior?	SÍ	NO
¿Cuenta actualmente con la Beca 2025?	SÍ	NO

II. DATOS DEL TUTOR ECONÓMICO DEL/LA ESTUDIANTE	
Nombre completo del tutor económico:	
RUN del tutor económico:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Dirección:	
Correo Electrónico:	
Previsión de salud:	



¿Cuál es la ocupación del tutor económico?		Marque la alternativa que mejor represente la situación de escolaridad del tutor económico	
Se encuentra cesante		Enseñanza básica completa	
Trabaja informal sin contrato		Enseñanza media completa	
Trabaja informal con contrato		Educación técnica completa	
Trabaja formal con contrato		Educación superior completa	
Jubilado/a o pensionado/a		Postgrado	

Marque el rango aproximado de la remuneración líquida mensual del tutor económico	
Hasta \$337.000.-	
Varía entre \$337.000.- y \$500.000.-	
Varía entre \$500.001.- y \$750.000.-	
Entre \$750.001.- y \$1.200.000.-	
Superior a \$1.200.000.-	

III. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR	
¿Cuántas personas, incluido/a el/la estudiante, viven en el hogar	
Número de Adultos:	
Número de niños, niñas y/o adolescentes (menores de 18 años):	
¿Bajo qué situación el grupo familiar ocupa la vivienda?	
Propia pagada	
Propia pagándose:	
Valor del Dividendo	
Arrendada:	
Valor del arriendo	
Cedida por familiar u otro	
Allegados	

IV. ANTECEDENTES DE SALUD		
¿Hay algún familiar, que viva con el/la estudiante, que por motivos de salud dependa de otro para realizar las actividades cotidianas?	SÍ	NO
Tipo de discapacidad	Marque con una X	
Discapacidad Visual		
Discapacidad Auditiva		
Discapacidad Motriz		
Discapacidad Mental		

En caso de ser AFIRMATIVA la respuesta, contestar:		
¿Posee credencial de discapacidad?	SÍ	NO
¿Qué porcentaje de discapacidad tiene?		
¿Requiere de cuidador permanente?	SÍ	NO
¿Cuenta con la pensión de discapacidad?	SÍ	NO



Nombre del integrante con discapacidad:	
Enfermedad (es) o diagnóstico (s):	- - - -
Institución donde se controla:	
Gasto promedio mensual (evidenciado)	\$

Adjuntar:

1. Formulario completo de Becas
2. Certificado de residencia del/la estudiante
3. Ficha de protección social año presente (debe aparecer que el/la estudiante vive con el apoderado)
4. Liquidación de sueldo (junio a agosto) y/o declaración de Renta año 2025 (SII)

Trabajadores independientes: Informe de boletas de Honorarios del año 2025 emitido por el Servicio de Impuestos Internos en formato PDF.

- Formulario 22 Declaración Anual de Renta año tributario 2025.
 - Certificado de 12 últimas cotizaciones emitidas por la AFP respectiva, aunque no registre valores. Con fecha de emisión en agosto 2025.
5. Fotocopia de Carné de Identidad por ambos lados del apoderado económico
 6. Certificado de profesional tratante y/o copia de Credencial de Discapacidad actualizado del familiar directo que viva junto al/la estudiante
 7. Comprobante de último pago de dividendo o contrato de arriendo (II Semestre), declaración notarial que conste que el dueño cede la vivienda sin costo.
 8. Certificado actualizado de cotizaciones (AFP)
 9. Subsidio de cesantía y finiquito laboral
 10. Certificado de alumno regular de hijos en educación superior (Institutos, Universidades)
 11. Certificado de filiación de AFP
 12. Certificado de control por pensión alimenticia

Declaro que la información consignada en este formulario y los documentos entregados son verídicos y que estoy informado de las sanciones a las que me expongo en caso contrario.

Nombre y firma del Tutor Económico

Nota:

“Autorizo al establecimiento a utilizar la información entregada exclusivamente para fines del proceso de beca, resguardando su confidencialidad conforme a la Ley 19.628.”



Anexo N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____ RUN _____

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados en el presente Formulario de Postulación de Beca corresponden fielmente a la realidad, habiéndome informado respecto a las condiciones y requisitos de obtención de Beca, además acepto las condiciones planteadas en el Reglamento de Becas.

Asimismo, autorizo a la Corporación Educacional Francisco de Aguirre a verificar la veracidad de los datos y/o información entregada, por lo tanto, cualquier omisión involuntaria debe ser considerada como incumplimiento a los requisitos solicitados.

Firma: _____

Colegio: _____

Fecha: _____



Anexo N° 3 FORMATO CARTA ACEPTACIÓN BENEFICIARIO(A)

Señor(a) [Nombre del Apoderado]
Presente.

Estimado(a) Apoderado(a):

Nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que su hijo(a), **[Nombre del Estudiante]**, ha sido beneficiario(a) de la **Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica para el período escolar 202[n°]**.

Esta beca tiene como objetivo apoyar a los estudiantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, garantizando que puedan continuar sus estudios sin contratiempos, y ofreciendo un respaldo a las familias en el proceso educativo.

La asignación de esta beca ha sido otorgada tras una evaluación de los antecedentes presentados y en conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y nuestra institución.

Para mayor información sobre los beneficios de esta beca, así como los procedimientos a seguir, lo invitamos a acercarse a la oficina de administración y finanzas del colegio, donde estaremos disponibles para aclarar cualquier duda o consulta que pueda tener.

Agradecemos su constante apoyo y compromiso con la educación de su hijo(a). Juntos, seguiremos trabajando para garantizar su bienestar y éxito académico.

Atentamente,
[Nombre del Director o Responsable]
[Cargo]
Colegio Libertador Simón Bolívar



Anexo N° 4 FORMATO CARTA DENEGACIÓN

Señor(a) [Nombre del Apoderado]
Presente.

Estimado(a) Apoderado(a):

Nos dirigimos a usted para informarle que, tras la revisión de los antecedentes presentados y conforme a los criterios establecidos por el Reglamento de Becas, lamentablemente su hijo(a), **[Nombre del Estudiante]**, **no ha sido beneficiario(a)** de la **Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica para el período 202[|n°]**.

Si desea obtener más información o necesita asistencia adicional, lo invitamos a acercarse a la oficina de administración y finanzas del colegio, donde estaremos disponibles para ofrecerle la orientación y el apoyo que necesite.

Agradecemos su comprensión y su continuo compromiso con la educación de su hijo(a).

Atentamente,

[Nombre del Director o Responsable]
[Cargo]
Colegio Libertador Simón Bolívar